PROTOCOLO MEDIDAS BÁSICAS DE BIOSEGURIDAD

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES "INESCO LTDA"
NIT. 860.051.734-6

ELABORADO POR:
SALVADOR CASTELLANOS E.
Gerente Especialista en Salud Ocupacional
Lic. S.O. 4793 (Secretaría de Salud de Bogotá D.C.)

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2020
Actualizado a Diciembre 15 de 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. DEFINICIONES
4. OBJETIVOS
5. ALCANCE
6. MEDIDAS DE CONTENCIÓN BÁSICAS
6.1. Lavado de manos frecuente
6.2. Uso de Tapabocas - Etiqueta respiratoria
6.2.1 ¿Cuándo usar tapabocas?
6.2.2 Pasos para la colocación y retiro del tapabocas:
6.2.3 ¿Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un tapabocas?
6.2.4 Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca antes de lavarse las manos
6.3. Mantenga el distanciamiento social
6.4. Elementos de Protección Personal – EPP
6.5. Reporte de Estado de salud
6.6. Manténgase informado
6.7. Medidas en sectores de propagación
7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO
7.1. Al llegar a trabajar a la institución
7.2. En la vivienda
7.2.1 Al salir de la vivienda / Lugar de descanso
7.2.2 Al regresar a la vivienda / Lugar de descanso
7.2.3 Al convivir con una persona de alto riesgo
7.3. En tiempos de alimentación
7.4. Al recibir visitantes dentro de las instalaciones ¿Cómo prevenir el contagio?
8. PROTOCOLO DE MOVILIDAD
9. MANEJO DE CASOS ANTE PERSONAS CON COVID-19
9.1. Acciones
9.2. Comunicación
10. RETORNO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA
10.1. Regreso gradual y progresivo
10.2. Ingreso a las instalaciones
10.3. Medidas para los estudiantes
10.4. Comité de Contingencia
10.5. Medidas Institucionales
10.5.1 Adecuación
10.5.2 Bases de datos
10.5.3 Mantenimiento y desinfección

10.5.4 Herramientas de trabajo y elementos de dotación
10.5.5 Elementos de Protección Personal
10.5.6 Monitoreo del estado de salud en situación de contagio
10.5.7 Espacios de Bienestar y Áreas Comunes
11. PROTOCOLO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
11.1. Identificación de Puntos Críticos para la Desinfección
11.2. ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los espacios de trabajo?
11.3. ¿Cómo limpiar y desinfectar?
11.3.1 Superficies duras (no porosas)
11.3.2 Superficies suaves (porosas)
11.3.3 Electrónicos
11.4. Manipulación de Insumos y Productos
11.5. Manejo de Residuos
11.5.1 Residuos potencialmente infectados
11.6. Recomendaciones para hogares con personas en cuidados domiciliarios
12. PLAN DE COMUNICACIONES

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud -OMS -, el 07 de enero de 2020, identificó el Coronavirus COVID-19, declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020 declaró el brote como pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión; instando a los gobiernos, empresas y personas a tomar acciones efectivas e inmediatas, ante la emergencia sanitaria y social.

El Coronavirus COVID-19, es una enfermedad que pertenece a la familia del virus llamado Coronaviridae y sus efectos van desde el resfriado común hasta un síndrome respiratorio agudo. Presenta síntomas como fiebre, tos, secreciones nasales, malestar general y en algunos pacientes, dificultad para respirar. El mecanismo de propagación que incluyen las variantes existentes como Delta y actualmente ómicron es el similar al de todas las afecciones respiratorias agudas, la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con quienes están muy cerca o en el entorno, si bien esta enfermedad puede ser mortal es posible prevenirla y controlarla. Hasta el momento hay un tratamiento definido oficialmente aprobado para tratarla, en el cual existen distintos laboratorios como agentes productores de los esquemas de vacunación que han controlado la propagación del virus, disminuyendo los efectos en las condiciones de salud y en la letalidad de la misma.

Actualmente se está realizando en nuestro país el Plan Nacional de Vacunación con vacunas avaladas por parte de la OMS, como respuesta inmune de protección contra el virus que causa la enfermedad de covid-19; Sin embargo, por parte de La OMS actualmente solo se está monitoreando y respondiendo continuamente a posibles efectos secundarios de este brote, razón por la cual debemos tener en cuenta el presente Protocolo de Bioseguridad para evitar la ampliación de esta pandemia.

El Presidente de la República de Colombia mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término inicial de 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID 19. A partir de esta fecha se han emitido una sería de decretos y resoluciones (ver marco legal), encaminadas a prevenir y controlar la propagación del Coronavirus SARS- CoV2 (COVID-19) y mitigar sus efectos tanto sanitarios, sociales económicos y de bienestar laboral.

En INESCO LTDA**,** como organización que se preocupa por la salud y bienestar de todos sus trabajadores, contratistas y principalmente la de sus estudiantes, acata al cumplimiento de todo lo establecido por las autoridades competentes ante el manejo de la situación de pandemia del Coronavirus COVID-19 y teniendo en cuenta que su actividad principal, está dedicada a la contribución, la formación y capacitación de los recursos humanos del país requeridos en las diversas actividades de los sectores económicos en los niveles básico, medio y técnico en un todo ajustado a las leyes Colombianas, sector educativo que se encuentra dentro de las actividades permitidas en los momentos de asilamiento preventivo obligatorio, en aras de la reactivación económica, ha diseñado el siguiente protocolo para la prevención del contagio del Coronavirus a su interior, el cual aplica para todo el personal durante la realización de las actividades diarias propias de la organización.

2. MARCO LEGAL

Ver Anexo.

3. DEFINICIONES

a. Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
b. Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
c. Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aíre y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
d. Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacía otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel. mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: Se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites. superficies de la habitación) o animado personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
e. Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
f. Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
g. Cohorte de pacientes: Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios e modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

h. Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, ¡o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras e! paciente es considerado infeccioso.
i. COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
j. Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
k. Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
l. Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
m. Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias. para que no lleguen a la nariz o la boca.
n. Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
o. NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
p. Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
q. Residuo Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
r. Residuos Peligrosos. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
s. SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

4. OBJETIVOS

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVI0-19, en INESCO, para estudiantes, contratistas y proveedores de la institución educativa. Aportando al personal de la institución, un protocolo de bioseguridad práctico y realista, basado en la evidencia científica disponible hasta el momento sobre el COVID-19, dirigida a mantener protegido al personal docente, equipo administrativo, operativo en su actividad laboral y a los estudiantes de la institución educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Implementar los procedimientos de protección y reducción de riesgos de transmisión, por COVID-19.

b) Reconocer las medidas de mitigación de la infección por COVID-19 (medidas de ingeniería, protección personal y administrativas) que se están implementando por parte de INESCO

c) Aportar al personal de la organización conocimientos, en un protocolo práctico y realista, basados en la evidencia científica disponible hasta el momento sobre el COVID-19, dirigida a mantener protegido al personal en su actividad laboral.

d) Prevenir y controlar posibles situaciones de riesgo de contagio dentro de la organización.

e) Proporcionar acciones a tomar en caso de tener trabajadores o colaboradores con resultados positivos para COVID-19.

f) Realizar los registros y seguimientos correspondientes ante la ARL Positiva.

g) Aplicar los controles y registros requeridos por parte de las instituciones de salud y entes gubernamentales.

¿Qué tipo de trabajadores están más expuestos?

De acuerdo con las funciones propias del cargo, algunos tienen mayor riesgo de contagio que otros, por lo cual se clasifican así: (Circular 017 de 2020 del Ministerio del Trabajo)

- Riesgo de exposición directa
- Riegos de exposición indirecta
- Riesgos de exposición intermedia

MEDIDAS ESPECIALES PARA EL EMPLEADOR (Resolución 666 del 24/04/2020 derogada por la Resolución 777 del 02/06/2021, Decreto 176 del 27/07/2020), Resolución 223 de 2021

1. Comunicar a su jefe inmediato, respecto al estado de salud.
2. El trabajador, debe reportar el caso a la EPS y a la secretaría de salud, que corresponda para que evalúen el estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata. Por último realiza el reporte al empleador.

3. Luego de reportar a la EPS, se debe reportar a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

   El empleador podrá realizar el reporte del accidente de trabajo o "enfermedad laboral", para el caso del personal de INESCO, a través del PORTAL TRANSACCIONAL cuyo acceso es: https://www.positivaenlinea.gov.co/ MODULO Gestión del Siniestro; Plataforma de Inteligencia Documental construida para brindarle servicios en línea de la Administradora de Riesgos Laborales. A través de este sistema, el empleador o personal designado accede con usuario y contraseña y cuenta con Link de ayuda (instructivos de uso) y Soporte técnico en Línea.

   En la eventualidad de no acceso a la plataforma, podrá dar aviso mediante el correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co, registrando en el asunto "Estudio ENFERMEDAD LABORAL", adjuntando resultados de laboratorio con soportes complementarios de la relación causalidad.

   Cuando la calificación en primera oportunidad sean realizadas por otras entidades como Entidades Promotoras de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones u otra Aseguradora, el aviso será recepcionado a través del servicio en línea o correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co, suministrando en archivo adjunto los soportes documentales asociados a la confirmación diagnóstica y la relación de causalidad, para análisis y pronunciamiento por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

5. ALCANCE

Aplica a la población estudiantil y todos los trabajadores o contratistas de INESCO**,** propiciando el mejoramiento de sus condiciones de salud tanto como de sus trabajadores y estudiantes, fomentando el desarrollo integral de los mismos a través del cumplimiento normativo y el autocuidado.

6. MEDIDAS DE CONTENCIÓN BÁSICAS (FUENTE: OMS)

Este virus es diez veces más mortífero que el virus responsable de la gripe A (H1N1) surgido a finales de marzo de 2009 en México, la cual dejó más de 18.000 muertos; por su propia seguridad, manténgase al día de la información más reciente sobre el brote de Covid-19, a través de las autoridades de salud pertinentes a nivel nacional y local. El Covid-19 sigue afectando principalmente a la población mayor, aunque la mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave ocasionando la muerte.
A continuación, se presentan las medidas sanitarias preventivas y de mitigación implementadas para mitigar la propagación del COVID-19 en el Instituto de Estudios Comerciales "INESCO LTDA". Cuide su salud y proteja a los demás a través del:

6.1. Lavado de manos frecuente

Lávese las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón, mínimo cada tres horas.

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y secador eléctrico.
- Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todos los trabajadores incluyendo quienes realizan trabajo remoto, en la institución o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Los responsables de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deberán establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

¿Por qué? Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón mata el virus si este está en sus manos.

6.2. Uso de Tapabocas – Etiqueta respiratoria

Utilícelo de forma permanente, al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.

¿Por qué? Al cubrir la boca y la nariz durante la tos o el estornudo se evita la propagación de gérmenes y virus. Si usted estornuda o tose cubriéndose con las manos puede contaminar los objetos o las personas a los que toque.

6.2.1. ¿Cuándo usar tapabocas?

- Si está usted sano, si requiere realizar un desplazamiento por su actividad laboral o va a visitar lugares como transporte público, supermercados, banco, o centros donde se requiere contacto social, entre otros, debe llevar tapabocas de manera obligatoria.
- Lleve también tapabocas si tiene tos o estornudos.
- Los tapabocas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón.
- Si necesita llevar un tapabocas, aprenda a usarlo y eliminarlo correctamente.

6.2.2. Pasos para la colocación y retiro del tapabocas

a. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
b. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
c. Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en raparte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
d. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
e. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
f. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional. La colocación con fa parte impermeable (de color} hacía dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacía el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
g. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
h. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
i. No toque el tapabocas durante su uso. Sí debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
j. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse eliminarse y colocar uno nuevo.
k. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
l. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
m. No reutilice el tapabocas al día siguiente sin lavarlo.

n. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
o. El tapabocas se debe mantener en su empaque original sí no se va a utilizar o en bolsas selladas. No se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

6.2.3. ¿Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un tapabocas?

- Antes de ponerse un tapabocas lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con el tapabocas y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y el protector respiratorio.
- Evite tocar el tapabocas mientras lo usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de tapabocas tan pronto como esté húmeda y no reutilice los tapabocas de un solo uso.
- Para quitarse el tapabocas: quíteselo por detrás (no toque la parte delantera del tapabocas); deséchelo inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Nota: Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en:
https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf

6.2.4. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca antes de lavarse las manos

¿Por qué? Las manos tocan muchas superficies que pueden estar contaminadas con el virus. Si se toca los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a sí mismo. Cuide de seguir los pasos para el correcto y completo lavado de manos del presente protocolo. Anexo infografía.

6.3. Mantenga el distanciamiento social

Mantenga al menos 1 metro de distancia entre usted y otras personas o sus puestos de trabajo, particularmente aquellas que tosan, estornuden o tengan fiebre; usted, puede ser contaminado.

¿Por qué? Cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como la infección por el Covid-19, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus. Si está demasiado cerca, puede inhalar el virus.

6.4. Elementos de Protección Personal – EPP

- Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular.
- Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material Particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección
- Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.
- Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
- Los trabajadores deben ingresar y salir de la institución en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria.
- Durante la jornada laboral se utilizará el uniforme o ropa de trabajo, los cuales deben intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la institución, la ropa de trabajo de todos los posibles contactos debe ser lavados de manera inmediata.
- Los demás Elementos de Protección Personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón.

Matriz de EPP Covid-19:

ITEM	IMAGEN E.P.P	DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE PARA EL E.P.P.	OBSERVACIONES
1		Tapaboca blando desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Cumplimiento de norma de calidad del producto nacional o internacional.	Título IV, capítulo I, Resolución 2400 de 1979	El uso de tapabocas tiene como objetivo proteger membranas mucosas de ojos, nariz y boca durante procedimientos y cuidados de pacientes con actividades que puedan generar salpicaduras de sangre, de fluidos corporales, secreciones, excreciones. (Ejemplo: cambio de drenajes, enemas, punciones arteriales o de vía venosa central etc.)
2		Guantes de Nitrilo: *Material: Nitrilo, neopreno, Nitrilo *Usos: solventes, derivados orgánicos, químicos, ácidos y solventes alifáticos	NTC 2190- NTC-1726 Normas conforme a CE	Existe gran variedad de guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar protección para las manos.

6.5. Reporte de Estado de salud

Si tiene fiebre por encima de 38 grados, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo e informe a su superior inmediato.

Indique a su prestador de atención de salud (EPS) si ha tenido un contacto cercano con alguien que tenga síntomas respiratorios del Covid-19. Estudiante y/o trabajador que tenga temperatura mayor a 38°, no

puede ingresar a la institución, se debe esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de guantes desechables, tapabocas desechable y careta.

¿Por qué? Siempre que tenga fiebre, tos y dificultad para respirar, es importante que busque atención médica de inmediato, ya que dichos síntomas pueden deberse a una infección respiratoria o a otra afección grave. Los síntomas respiratorios con fiebre pueden tener diversas causas, y dependiendo de sus antecedentes y circunstancias personales, el Covid-19 podría ser una de ellas.

6.6. Manténgase informado

Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con la Covid-19. Siga los consejos de las autoridades sanitarias pertinentes a nivel nacional y local o de su empleador sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante el Covid-19.

¿Por qué? Las autoridades nacionales y locales dispondrán de la información más actualizada acerca de si el Covid-19 se está propagando en su zona o lugar de trabajo. Son los interlocutores más indicados para dar consejos sobre las medidas que la población de su zona debe adoptar para protegerse.

6.7. Medidas en sectores de propagación

Las siguientes son medidas de protección para las personas que se encuentran en localidades o sectores donde se está propagando la Covid-19 (en los últimos 14 días)

- Siga las orientaciones expuestas arriba.
- Permanezca en casa si empieza a encontrarse mal, aunque se trate de síntomas leves como cefalea y rinorrea leve, hasta que se recupere, recuerde informar a su superior inmediato.
- Consultar de inmediato a su E.P.S., o al hospital local ante la presencia de síntomas de infección relacionados con Covid-19 y presencia de dificultad para respirar o sensación de ahogo: tenga en cuenta que no todos los casos de infección respiratoria son de Covid-19.
- Si se encuentra en INESCO, informe de inmediato y retírese del grupo de trabajo y diríjase a un área de descanso mientras se aclara su evolución.
- Realizar dos veces al día el control y registro de temperatura y de estado de salud.
- Se debe sospechar Covid-19 si ha estado en contacto con un caso conocido de Covi-19 confirmado o con una persona sintomática, recuerde que ocultar esta información le puede generar situaciones de carácter legal.

¿Por qué? Evitar los contactos con otras personas y las visitas a centros médicos permitir que estos últimos funcionen con mayor eficacia y ayudará a protegerle a usted y a otras personas de posibles infecciones por el virus de la Covid-19 u otros.

7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

7.1. Al llegar a trabajar a la institución

Una de las acciones más importantes para reactivar las actividades productivas es la implementación de medidas de higiene, limpieza y desinfección que permitan contar con un ambiente seguro para las personas en el lugar de trabajo por disminución del riesgo de contagio por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Acciones Por parte de INESCO:

Disposición de gel antibacterial y puntos de lavado de manos al interior de la edificación. Igualmente, es clave establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (1 metro) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.

Se velará por el continuo uso del tapabocas y la capacitación de los trabajadores en la forma de uso y retiro descrito anteriormente.

Establecer mecanismos de comunicación de información positiva para empleados, clientes y proveedores, respecto a las buenas prácticas que lleva a cabo INESCO, para evitar la propagación.

Mantener a los visitantes y proveedores informados de los impactos en la entrega de productos y/o prestación de servicios, además de la prestación de los procedimientos internos.

Por parte de INESCO, se tendrá en forma permanente gel antibacterial para la desinfección de manos, este procedimiento se hace extensivo a todas las áreas.

El cuidado de los estudiantes se realizará siguiendo las recomendaciones dadas por parte de S.D.S., incluyendo las demás recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional.

No se permitirá el préstamo de equipos o herramientas entre trabajadores, cada trabajador debe usar sus propias herramientas de trabajo.

Al terminar la jornada se aumentará la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.

Acciones Por parte del Trabajador:

- El uso de los elementos de protección personal es de uso obligatorio dentro de la institución, el no uso le puede generar situaciones de carácter legal, por incumplimiento y propiciar la propagación del Covid-19.
- El colaborador debe ingresar con tapabocas que debe ir arriba de la nariz, no debajo de ella.
- Registrar el ingreso a la institución para el control de temperatura.
- Seguir las instrucciones descritas al ingreso.

- No saludar de beso ni abrazo, y guardar el distanciamiento social durante la realización de las tareas diarias.
- Al ingresar a las instalaciones, diligenciar el Reporte Diario de Estado de Salud, garantizando la confiabilidad y confidencialidad de la información suministrada, si se llegan a presentar casos confirmados esta información será solicitada por los organismos de salud.
- Realizar el lavado de manos de manera adecuada (Ver recomendaciones OMS).
- Limpiar su puesto de trabajo según las recomendaciones dadas e implemente el Protocolo de aseo, limpieza y desinfección para tener puestos de trabajo y espacios seguros. Incluir las herramientas de trabajo.
- Disponer de E.P.P. para el personal que lo requiere. El personal a cargo de las labores de limpieza deberá emplear elementos de protección personal necesarios para la tarea y según las características de las sustancias que emplee en el proceso.

7.2. Marcación diagnóstica – COVID-19

Los dictámenes de calificación de los eventos Covid-19 serán identificados con los siguientes códigos diagnósticos.

• Para los casos con confirmación diagnóstica Covid-19 se registra así:

SECTOR SALUD: ENFERMEDAD LABORAL DIRECTA - DECRETO 538 – Dx.: U071 - COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO

OTROS SECTORES DIFERENTES AL SECTOR SALUD - Dx: U071 - COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO

• Para los casos SIN confirmación diagnóstica Covid-19 se registra así:

SECTOR SALUD Y OTROS SECTORES DIFERENTES AL SECTOR SALUD

EVENTO EN ESTUDIO - SIN DIAGNÓSTICO CONFIRMADO - SIN ORIGEN DETERMINADO: U072 (COVID-19 VIRUS NO IDENTIFICADO).

• Para los casos con soporte documental negativo para COVID 19 se registra así:

SECTOR SALUD Y OTROS SECTORES DIFERENTES AL SECTOR SALUD

CONTACTO CON Y EXPOSICION A OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Dx. (Z208)

7.2.1 Medidas de ventilación según Resolución 223 de 2021

Respecto a la adecuada ventilación, la Resolución 223 de 2021 se aplica lo siguiente:

Ventilación y distanciamiento en lugares cerrados

Mantenimiento de puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural, al interior de las instalaciones.

Todos los ambientes de trabajo tienen un alto flujo de aire natural. Evitando que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.

Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, además de la ventilación natural con puertas y ventanas

Garantizar la correcta circulación del aire.

Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación.

En el área de archivo se recomienda, mantener abiertas las puertas y ventanas, para una mayor circulación.

7.2.2 Limpieza y desinfección

a) No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
b) Las áreas como pisos, baños y cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico.
c) Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 223 de 2021.
d) Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de las dosis y la naturaleza química del producto. Estos deberán contar con su hoja de seguridad, acorde con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Para etiquetado, envasado y rotulado.

7.2.3. Manejo de residuos

a) Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos, producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
b) Realizar la limpieza y desinfección de los Elementos.

7.2.4. Manipulación de insumos y productos

a) Almacenar los productos según el riesgo (inflamable, corrosivo, reactivo con el agua, entre otros).
b) Seleccionar los productos desinfectantes de acuerdo con el uso o labor en la que se vayan a emplear.
c) Consultar de manera específica, las indicaciones del fabricante del producto desinfectante para asegurar así que las diluciones y tiempos de aplicación sean los correctos.

7.2.5. Interacción en tiempos de alimentación

Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En lo posible, se recomienda tomar los alimentos al aire libre. Sin embargo por parte de Cornotare se cuenta con una cafetería en el segundo piso en la que los alimentos se toman en horarios de media hora por 2 personas por turno, conservando el distanciamiento social obligatorio. Antes de consumir alimentos, se realiza la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas

7.2.6. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.

Cuando el transporte sea compartido, se debe garantizar que el vehículo mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente, y que se encuentre limpio y desinfectado.

7.3. En la vivienda

7.3.1. Al salir de la vivienda / Lugar de descanso

Para evitar sanciones económicas, estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos, incluso si hay control de salidas por el número de cédula (Pico y Género - Decreto 106 del 08 de abril) y tener conocimiento de los horarios de salida.

a. Porte en su celular el oficio que lo acredita como excepción, según actividad laboral o su carnet entregado por la institución.
b. Visitar estrictamente aquellos lugares autorizados en el oficio, recuerde que por ningún motivo de INESCO se hará responsable de sanciones económicas.
c. Al ingreso a INESCO, evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
d. Utilizar siempre el tapabocas, en el transporte público, supermercados, bancos y dentro de la institución (*Por favor no se lo retire*), así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.
e. Todo trabajador directivo, administrativo, docente, operativo o personal contratista que sea requerida su presencia en INESCO, debe encontrarse en perfecto estado de salud, quien informará al ingreso a la institución, mediante el registro digital del Reporte Diario de Estado de Salud, que no ha presentado ningún síntoma de los relacionados con el Coronavirus Covid-19 o que presenta alguna patología que lo ponga en situación de vulnerabilidad o propensa al contagio, adicionalmente debe informar si se encuentra en algún tratamiento médico; así mismo, si el trabajador presenta síntomas, debe reportar al área encargada, los cambios en su estado de salud y todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto. *(Omitir esta información le puede generar situaciones de tipo legal si usted, presenta síntomas confirmados del virus)*

7.3.2. Al regresar a la vivienda / Lugar de descanso

a. Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
b. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre su grupo familiar o personas con quien convive.
c. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
d. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
e. La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
f. Bañarse completamente, incluyendo el cabello con abundante agua y jabón.
g. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
h. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
i. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar. Informe de igual forma a su jefe inmediato de INESCO para evitar sanciones de tipo legal.

LUGAR	ESPACIOS QUE DEBEMOS HACER MÁS SALUDABLES	COMPORTAMIENTOS SALUDABLES

Casa	Habitaciones - Dormitorios	Si la casa lo permite, separar las camas cada una a 2 metros, organice otras habitaciones para separar las camas.
	Cocinas y comedores	Comedores abiertos y separados. Separación entre puestos de 2 metros.
	Baños	Asear con más frecuencia. No compartir toallas.
	Lavamanos	Asegurar permanente disponibilidad de jabón. Asearlos varias veces al día. No compartir toalla para secado de manos.

7.3.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el Covid-19, o con personal de servicios de salud, debe:

a. Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
b. Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
c. Aumentar la ventilación del hogar.
d. Asignar en lo posible un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
e. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.4. En tiempos de alimentación

- A la hora de tomar el refrigerio y almuerzo, se limita el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas y se garantice el aforo del 30% de la capacidad instalada de la zona. Se establecen turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- En caso, que la alimentación no sea suministrada por la institución y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se dispone de paños y alcohol glicerinado que permiten asear las áreas de contacto entre cada persona que lo utiliza, y en caso de ser necesario se designará a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Se realiza la limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación.

Antes de tomar los alimentos:

- Lavar las manos con agua y jabón.
- Retirar el tapabocas
- Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 1 metro y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 1 metro a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.

- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

7.5. Al recibir visitantes dentro de las instalaciones

Pasos a seguir en la interacción con proveedores, estudiantes potenciales y personal externo a la empresa:

a. Realizar el respectivo monitoreo de la temperatura del visitante.
b. Mantener el aforo de máximo el 30% de la capacidad instalada del edificio.
c. Si el visitante ingresa a las instalaciones se recomienda la desinfección del calzado.
d. Tener el mínimo contacto con el visitante o cliente externo.
e. Verificar la utilización adecuada de tapabocas.
f. Mantener la distancia social mínima de 2 metros, de acuerdo a la señalización establecida evitando aglomeraciones.
g. Se prefiere el pago a través de plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo, tanto para el pago a proveedores como para el pago recibido por parte de los clientes. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto en efectivo y evitar la firma de recibido del producto a menos que utilice su propio lapicero.
h. Para la manipulación de documentos, certificaciones, facturas, tarjetas o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar los EPP, distanciamiento sugerido y desinfectar inmediatamente después de establecido el contacto con gel antibacterial de mínimo al 60%.
i. Si el visitante va a durar más de dos horas, se le debe recomendar el lavado de las manos en forma constante, por lo menos una vez cada 2 horas.
j. Si la labor es de mantenimiento, en caso de usar ropa de trabajo, debe depositarla en bolsa y llevarla al sitio designado por la empresa.
k. Si el motivo de la visita es para entrega de domicilios, entre ellos alimentos, se recomienda desinfectar los empaques.
l. Establecer mecanismos de información al visitante de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de las redes sociales, carteleras o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención, específicamente sobre:
    - Evitar el contacto cercano con personas que presentan alguna infección respiratoria.
    - Lavar las manos con agua y jabón al ingresar a las instalaciones y de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; después de tocar instalaciones de uso público como pasamanos o manijas de puertas, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria (después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas).
    - Al estornudar, cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable, que debe ser inmediatamente depositado en un contenedor de basura, preferiblemente con tapa; luego lavarse bien las manos con agua y jabón. De no contar con pañuelo, taparse nariz y boca con el ángulo interno del codo.

m. Garantizar la existencia de elementos de higiene personal para uso de los visitantes que acuden a las instalaciones de la empresa.
n. Fortalecer e intensificar la frecuencia de aseo en las zonas de recepción de visitantes a cada 3 horas.
o. Disponer de contenedores para la disposición de residuos, según el tipo, y aumentar la frecuencia de recolección de residuos a cada 3 horas.
p. Se deben establecer los turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
q. Indicar los canales de información general, así como las autoridades responsables.

Para la recepción de insumos y productos se tendrá en cuenta:

- El proveedor se debe desinfectar las manos con gel antibacterial mínimo al 60% y máximo al 95%, y contar con tapabocas antes de entregar los productos e insumos.
- Se realiza la limpieza y desinfección de los insumos y productos a recibir con alcohol al 70% o agua y jabón, en la medida de lo posible.
- Evitar tocar el rostro entre la recepción del paquete y el lavado de manos.
- Posterior a la recepción realizar el lavado de manos según protocolo.
- Almacenar teniendo en cuenta las medidas de limpieza y desinfección establecidas.

7.6. ¿Cómo prevenir el contagio?

- Lavar bien y frecuentemente las manos con agua y jabón, por lo menos 8 veces al día o cada 3 horas, para evitar las bacterias y los virus que causa enfermedades respiratorias; también hacerlo antes de preparar alimentos y de comer, después de limpiarse la nariz, toser, al llegar de la calle y antes y después de ir al baño, (este lavado debe durar mínimo 20 segundos).
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca si no se han lavado las manos correctamente.
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo, un tapabocas o cubrir la boca con el pliegue interno del codo.
- Ventilar bien el ambiente donde te encuentres y evitar los cambios bruscos de temperatura.
- Mantener una dieta saludable y beber suficientes líquidos.
- No saludar con la mano, de abrazo o de beso, se puede dar un saludo con un gesto de simpatía o con una pequeña inclinación de la cabeza.
- Evitar todo contacto físico.
- Mantener el aislamiento social, evitar reuniones con varias personas y abstenerse de asistir a sitios o eventos públicos donde se presenten aglomeraciones de personas.
- Mantener la casa, oficina o sitio de trabajo en excelentes condiciones de limpieza y desinfección, sobre todo las superficies de mayor contacto como son la cocina, los baños los pisos, tomas, pasamanos, chapas, etc.
- Evitar el contacto con personas contagiadas.

8. PROTOCOLO DE MOVILIDAD

Antes de moverte, pregúntate:

¿Es necesario realizar este desplazamiento o podría acceder de forma virtual o telefónica?
¿Podría pedir un servicio a domicilio?
¿Hay concentraciones de personas en mi destino o en el recorrido?
¿En el lugar de destino se han detectado casos de COVID-19?

Si Decides Desplazarte:

a. Caminando

Mantén una distancia superior a un metro, con otros peatones y evita caminar por lugares con basuras y charcos.

b. Como Usuario del Transporte Público:

- Evita desplazarte en horas pico y tocar pasamanos y barras de agarre.
- Evita manipular tu celular y tocarte la cara.
- Usa los lavamanos y otros sistemas de limpieza disponibles. Mantén, en lo posible, una distancia superior a un metro de otros usuarios.
- Evita adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido.
- En caso de que debas usar efectivo, paga con el valor exacto. Abre las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Para viajes cortos, considera caminar o usar bicicleta. Así permites más espacio a otros usuarios que no tengan otras alternativas para moverse.

c. En Bici, Moto o Patineta:

Usa guantes durante el recorrido y límpialos frecuentemente. Limpia tu vehículo a diario, especialmente en los manubrios. Mantén limpio tu casco, gafas y elementos de protección. En caso de un estornudo realiza una limpieza especial y no permitas que otras personas los usen.
Ten cuidado al acercarte a un vehículo, sus ocupantes podrían estornudar o toser sin advertir tu presencia.

d. En Carro:

- Mantenga los vidrios arriba, puede contribuir a que respires un mejor aire, ya que la mayoría de los carros cuentan con filtros.
- Evita viajar con personas que tengan síntomas de virus y si lo haces, pídeles que usen tapabocas y mantén ventilado el vehículo.
- Limpia las superficies como: cinturón de seguridad, timón, área de instrumentos y freno de mano.

- Verifica el estado del filtro de aire acondicionado. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Consulta un experto y/o en el manual.

e. Al Llegar A Tu Destino:

- Lávate las manos, antes de acercarte a personas y/o familiares y usa antibacterial para eliminar posibles contaminaciones durante el recorrido.
- Saluda de lejos, evitando contacto directo con otras personas.
- Mantén ventilados los espacios donde estés.

9. MANEJO DE CASOS ANTE PERSONAS CON COVID-19

9.1. Acciones

Si un trabajador presenta síntomas por COVID-19:

- Fiebre o temperatura superior o igual a 38°C
- Dolor de garganta
- Tos seca
- Malestar general
- Secreción nasal
- Pérdida del gusto y del olfato
- Dificultad para respirar (en casos graves)

Sí se presentan alguno o varios de estos síntomas:

- Asegúrese de proveer un tapabocas.
- Colocar al colaborador inmediatamente en aislamiento preventivo.
- Extremar los hábitos de higiene y desinfección.
- Informar al jefe inmediato.
- Consultar a su EPS sobre el procedimiento a seguir o a la línea de emergencia 192 si los síntomas son muy fuertes. Recibirá orientación para realizarse la prueba específica para el COVID-19 (Prueba en sangre o prueba PCR o prueba del Isopo) si es el caso. Si el resultado es positivo se deben seguir estrictamente las recomendaciones y tratamiento establecido por el personal médico.
- No se suministrará ningún medicamento, el servicio médico se encargará de brindar las indicaciones al paciente.
- Mantener hidratado al paciente.
- Recolectar los siguientes datos:
  - Ubicación actual / Residencia o lugar de cuarentena.
  - Fecha de los primeros síntomas.

- Personas con las que tuvo contacto dentro de los 14 días antes de los primeros síntomas.
- El colaborador se abstendrá de ir al trabajo, estará en autoaislamiento en su domicilio durante (14 días) dos semanas o hasta su completa curación, según manejo médico indicado.

La Institución deberá llevar registro de los casos confirmados para su documentación e investigación epidemiológica.

Se facilitará información a través de talento humano, a las entidades médicas que hacen la investigación epidemiológica para identificar los contactos más cercanos (1er nivel) de cada caso, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.

Otras Consideraciones:

- La persona enferma debe comer / alimentarse en su habitación si es posible. Los artículos de servicio de alimentos no desechables deben manipularse con guantes y lavarse con agua caliente o en un lavavajillas. Lávese las manos después de manipular artículos usados de servicio de alimentos.
- Si es posible, dedique un bote de basura forrado para la persona enferma. Use guantes cuando retire las bolsas de basura, manipule y deseche la basura. Lávese las manos después de manipular o desechar la basura.
- Considere consultar con su departamento de salud local sobre la orientación para la eliminación de basura si está disponible

9.2. Comunicación

Con base a la situación actual el Gobierno Nacional debe establecer las líneas de acción que deben seguir los actores del Sistema de Seguridad Social Integral, con el objetivo de desplegar todos los mecanismos para proteger a la población, con énfasis especial en los trabajadores de la salud, que son el grupo más expuesto, no siendo menos importantes otras personas que realizan otro tipo de actividades y que puedan estar expuestas al riesgo de contraer la infección por Covid-19 debido su labor. En este sentido la Ruta para el Reporte de Accidente de Trabajo o Enfermedad de origen laboral de un Trabajador de la Salud por Exposición a Covid-19, define las acciones que deben desplegar los empleadores y contratantes para generar las alertas sobre los posibles eventos de origen laboral que puedan suceder durante la prestación de sus servicios.

Partiendo de las anteriores consideraciones se reitera que el reporte de un evento, por parte del empleador o contratante, como accidente de trabajo o como enfermedad laboral, no es la calificación del evento, es el mecanismo a través del cual se avisa a las entidades competentes para que inicien el proceso de calificación del origen.

En el caso de evento súbito de exposición de los trabajadores, los incidentes deben ser reportados por el trabajador en primera instancia al jefe inmediato, quien hará el reporte a la persona designada por el representante legal y/o a la persona encargada de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo, quien debe registrarlo y luego dar aviso, teniendo en cuenta lo descrito en la Resolución 1401/07 del Ministerio de Trabajo: Que establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

En momento en que ocurra contaminación de un miembro del equipo institucional a causa del Covid-19 el trabajador debe notificar lo ocurrido, para luego notificar al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes procederán a realizar los contactos necesarios con la ARL, para determinar el centro de atención asistencial al que se debe remitir al trabajador.

A pesar de que la legislación por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Ministro de Salud, ordena al Sistema de riesgos laborales que el coronavirus COVID-19 será declarado como enfermedad de orden profesional, sólo al personal de salud y no incluye otro tipo de labores a la fecha de elaboración del presente documento; de acuerdo a la situación de salud del afectado lo permite, se envía el FURAT con éste a la institución prestadora de salud.

Una vez, como es una emergencia en salud pública de importancia se debe reportar ante las secretarias de salud de cada ciudad o más cercana o a la línea nacional **01 8000 95 55 90, y/o a través de la línea (192) Secretaría Distrital de Salud.** No obstante, estas medidas deben estar acompañadas con acciones de control de tipo administrativo, como: diagnosticar de manera oportuna a los trabajadores posiblemente infectadas, ya que esto disminuye la posibilidad de contagio del personal.

La persona asignada por la Dirección o bienestar, solicitará autorización telefónica a la ARL/EPS para que determinen la ubicación del centro de atención a remitir al colaborador que ha sido contaminado, SE DEBE – decir de manera textual «persona que pueden tener la COVID-19» o «personas que presuntamente tienen COVID-19».

De igual forma siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo se recomienda caracterizar las áreas de potencial exposición, teniendo en cuenta el número de trabajadores y pacientes expuestos, la frecuencia e intensidad (tiempo) de exposición, las características locativas de los espacios, y de forma excepcional se deben determinar las condiciones individuales de los trabajadores que sugerirían una mayor vulnerabilidad como la edad, la preexistencia de patologías pulmonares, cardiacas o que generen inmunosupresión, dicho análisis permitirá evaluar medidas de protección hacia los trabajadores más vulnerables, que permitan reubicación laboral en los trabajadores que lo requieran o deban ser sujetos a la prueba confirmatoria para Covid-19 o en su defecto el aislamiento total obligatorio.

Se debe garantizar una comunicación correcta que permita transmitir la información de la Covid-19 sin generar pánico, pero tampoco infunda más tranquilidad de la necesaria, reportando a los miembros de la familia que han sido reportados por el trabajador para situaciones de contingencia laboral.

En caso de ser remitido a un centro asistencial, informe de inmediato al jefe directo, informando si requiere ser hospitalizado, si es hospitalizado mantenga informado el tiempo que requiere su aislamiento,

de igual forma informe si se recomienda aislamiento en casa, no olvide solicitar certificado de incapacidad y copia de la historia clínica, siga las instrucciones para el aislamiento obligatorio y el reintegro laboral como medida de autoprotección del Coronavirus Covid-19.

El área asignada, apoyará a los miembros de la institución, que se hayan contagiado y a sus familias que están en casa.
Si hay casos de contagio entre los trabajadores, ellos y sus familias podrán enfrentarse a dificultades. Se mantendrá comunicación con los trabajadores enfermos o sus familias por teléfono o por internet.

10. RETORNO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

El retorno de la población estudiantil se realizará en su totalidad, asegurando el cumplimiento de los requerimientos de bioseguridad que se deben adoptar a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del Covid-19 durante su desarrollo.

- Los consentimientos de la comunidad estudiantil son obtenidos en el momento de la matrícula y verificados antes del inicio de clase.
- Aquellos estudiantes que por presentar condiciones propias de salud (diabetes, lupus, entre otras) o aquellos cuyos padres decidieron mantenerlos en educación remota, se les garantizará la disponibilidad de la formación presencial asistida por medios tecnológicos.
- Se llevará a cabo en complemento al trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes.
- El trabajo académico en casa se complementará con encuentros periódicos presenciales y la integración de diversos recursos pedagógicos, así:
    - La asistencia a las instalaciones de INESCO será debidamente organizada y presencial para el 2022
    - Identificación de variables que puedan surgir en la implementación de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, adaptando las acciones a las nuevas necesidades.

10.1. Regreso gradual y progresivo

- Ingreso a la Institución (Fuente base: Resolución 777 del 02/06/2021)
- Descontaminación de las instalaciones.
- Revisión de recursos tecnológicos y de infraestructura disponibles.
- Retorno a la presencialidad del 100% de la población cumpliendo el esquema completo de vacunación.

10.2. Ingreso a las instalaciones

Para el ingreso de los estudiantes, personal administrativo y docentes a la institución. Aforo 25% del total de 1800 estudiantes (Promedio de 450 estudiantes por día), distribuidos en 42 aulas como capacidad instalada, con un promedio de 11 estudiantes por aula, se tendrá en cuenta:

- Se inicia el ingreso 15 minutos antes del horario establecido.
- Ubicación de los estudiantes cumpliendo el distanciamiento social para el ingreso, a 1 metro de distancia evitando aglomeraciones, en fila externa a la institución con señalización.
- Uso de tapabocas de manera correcta y permanente.
- Temperatura (no debe ser superior a los 37.5°C) y de estado de salud (en caso de responder positivamente a las preguntas, no podrá acceder a las instalaciones).
- Desinfección de manos (Uso de gel antibacterial) e invitación a los estudiantes a utilizar los diferentes puntos para el lavado de manos.
- Para el acceso a zonas comunes, pasillos de circulación, cancha múltiple, biblioteca, cafeterías, capilla y áreas de bienestar, se garantizará el aforo de ocupación que corresponde al 100% de la capacidad instalada de cada zona, teniendo en cuenta el aforo establecido.
- Distanciamiento social: En todos los espacios de la institución el estudiante contará con un espacio de distanciamiento de 1 metro cuadrado.

10.3. Medidas para los estudiantes

- Tapabocas:
    - Uso ininterrumpido, cubriendo nariz y boca, de acuerdo con los lineamientos para el uso de tapabocas indicados en el numeral 7.2 del presente protocolo.
    - Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa; antes de volverse a usar debe estar completamente seco.
    - Pueden ser de fabricación doméstica según las recomendaciones de la "Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19", disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20v%20procedimientos/GMTG15.P.df
    - Retirarlo desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardar en bolsa de papel o bolsa sellada de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente.
    - Para colocarlo de nuevo, tomarlo únicamente de las tiras o elásticos y realizar el lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.
- Lavado de manos:
    - Realizar el lavado de manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas.
    - Al ingresar y cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño, comer o cuando estén visiblemente sucias.
    - Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.

- Mantener el distanciamiento físico entre persona y persona. Especialmente en zonas demarcadas para hacer fila o en la cafetería.
- Permitir la toma de temperatura al ingreso a la institución.
- Llevar a INESCO los útiles estrictamente necesarios. No deben ingresar objetos que no sean indispensables para las actividades académicas.

10.4. Comité de Contingencia

Equipo de trabajadores representantes de los diferentes procesos de la institución, encargado de coordinar la implementación, seguimiento, control y evaluación de las medidas establecidas en el presente protocolo.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

a. Definir un plan para la implementación del protocolo.
b. Asegurar horarios para el ingreso a las aulas.
c. Asegurar que se cumplan en tiempo real las disposiciones y recomendaciones de las autoridades respecto al sector educación, incluyendo las medidas de inocuidad que se determinen.
d. Asegurar que se cumplan las obligaciones como institución, según sea el caso, teniendo en cuenta los ajustes que pueden darse en la coyuntura.
e. Suministrar alcohol glicerinado máximo al 95% en áreas comunes de la institución.
f. Mantener en las zonas comunes y espacios de bienestar, aforo de máximo el 30% de la capacidad instalada de cada zona.
g. Cuidar que el ingreso y salida de estudiantes de los ambientes de aprendizaje se realice de manera escalonada, evitando las aglomeraciones de estudiantes de diferente horario.
h. Coordinar con las entidades e instituciones prestadoras de salud y ARL POSITIVA, para que realicen apoyo en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud del personal asociado a la actividad, incluyendo estrategias y orientación sobre identificación de casos sospechosos de Covid-19, en consonancia con las normativas y circulares del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Salud y Protección Social.
i. Establecer responsables directos de la implementación del protocolo y un punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.
j. Implementar auditorías del cumplimiento del protocolo, en concordancia con las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coordinación con la ARL.
k. Exigir que la Cafetería tercerizada cumpla con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por alimentos y con los procesos de limpieza y desinfección.

10.5. Medidas Institucionales

10.5.1. Adecuación

a. Se dispone de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales son acordes a los metros cuadrados construidos y al número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
b. Se cuenta con suministros de alcohol glicerinado, como mínimo al 60%, y productos de desinfección que recomiendan las autoridades sanitarias cerca de las áreas comunes, zonas de desplazamiento y de trabajo. Así mismo, se ejecuta el Protocolo de Aseo, Limpieza y Desinfección previo al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
c. Se mantiene la correcta circulación del aire: Se toman medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y para realizar el mantenimiento de los equipos respectivos y sistemas de ventilación.
d. Se garantiza la existencia de agua potable, jabón líquido y secadores eléctricos en los baños.
e. Se dispone de recipientes adecuados (canecas con tapa) para la disposición final de los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes). Ver Protocolo de Aseo, Limpieza y Desinfección en el numeral 11 del presente protocolo.
f. Se dispone de paños y gel desinfectante que permitan asear las áreas de contacto (ej. El panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas) entre cada persona que lo utiliza, y en caso de ser necesario se designará a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
g. Como sistema de control de ingreso se cuenta con la presentación del carné o identificación, no se utiliza la huella o tarjeta con código de barras.
h. La Dirección administrativa garantiza un espacio para que el trabajador guarde sus elementos personales y ropa de diario en los casos en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (no se mezcla con otras prendas personales y familiares).
i. Se tienen señalizados los puntos de espera para evitar la aproximación entre una persona y otra. Los mismos, se señalan en cada piso con las distancias mínimas requeridas (1 m), en las áreas como Caja, recepción, cafetería, entre otros.
j. Para la ocupación de los puestos de trabajo se mantiene una distancia prudente entre uno y otro aproximada de 1.0 mts.

10.5.2. Bases de datos

- Se mantiene actualizada una base de datos completa del personal estudiantil con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la institución. Teniendo en cuenta las reservas de información que establece la normativa vigente.
- En el cumplimiento de las obligaciones laborales, los trabajadores se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral, y así mismo, se solicita el cumplimiento de este requisito al personal indirecto que presta los servicios para la institución.
- Se recomienda utilizar la aplicación creada por el Gobierno Nacional CoronApp (http://url.ins.gov.co/0vh1s) para registrar en ella su estado de salud.

10.5.3. Mantenimiento y desinfección

INESCO, garantiza que las instalaciones se mantienen en perfecto estado de limpieza y desinfección, se tiene el suficiente suministro de jabón líquido para las manos en cada uno de los baños, así como la disposición de gel antibacterial en lugares donde se identifican posibles focos contaminantes.

Todos los equipos de trabajo como computadores, teclados, ratón, teléfonos fijos y celulares, se deben limpiar a diario con productos antibacteriales y evitar al máximo compartirlos.

El uso de tapabocas dentro y fuera de la oficina debe ser permanente y obligatorio (estos elementos de protección son suministrados por INESCO). Todo el personal administrativo, que ingrese a las oficinas o lugares de trabajo de inmediato debe lavarse las manos con suficiente agua y jabón y repetir este ejercicio mínimo cada tres horas durante su estadía en INESCO.

Dentro de la institución se tiene implementado un Protocolo de Limpieza y Desinfección en forma permanente que incluye aireación, mantenimiento de lugares de trabajo (superficies, escritorios, equipos, otros), la frecuencia, los insumos, el personal responsable, entre otros, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

a. Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las zonas comunes, puertas, baños, barandas, mesas y asientos de las instalaciones, son lavados con agua y jabón y posteriormente desinfectados con productos de uso doméstico o industrial, tales como hipoclorito al 5% de uso comercial, sin embargo, este procedimiento se está realizando durante la jornada laboral, como se describe en el punto siguiente.
b. Adicionalmente, durante el día, permanentemente se están haciendo jornadas de limpieza y desinfección, especialmente de baños, materiales de uso común, puertas, pisos, barandas, mesas y sillas, superficies y otros elementos locativos. La limpieza y desinfección de puestos de trabajo, superficies, elementos, herramientas y equipos de trabajo se realiza con una periodicidad mínima de tres (3) horas
c. Se realiza el control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y descrito en el Plan de saneamiento ambiental de la institución.
d. Se cuenta con Fichas técnicas e Instructivos sobre los procesos de limpieza y desinfección.

10.5.4. Herramientas de trabajo y elementos de dotación

a. Se ejecutan procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (incluyendo elementos de protección personal como cascos, guantes, gafas, botas, ropa, etc., así como las herramientas de trabajo). Se tiene especial cuidado con las herramientas o equipos eléctricos.
b. Una vez terminadas las labores, deben retirarse y disponer los elementos de protección personal para Covid-19, guantes, y ropa de trabajo. Se lavan y desinfectan en el sitio de trabajo o en su defecto se hacen las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares, estos elementos se pueden lavar con jabones de uso doméstico, siguiendo los

lineamientos de limpieza y desinfección en hogares del Ministerio de Salud y Protección Social.

c. En caso de utilizar ropa de trabajo, debe depositarse en bolsas plásticas marcadas con el nombre de cada trabajador y ubicarse en locker destinados para guardar los objetos personales. En caso de ser llevada al hogar, esta debe ser lavada al terminar la jornada y no ser combinada o mezclada con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

10.5.5. Elementos de Protección Personal

a. Se entregan kits de protección a cada trabajador y colaborador que contengan tapabocas, guantes de látex y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran.
b. Se garantiza la existencia y almacenamiento en condiciones adecuadas de elementos como tapabocas, guantes de látex y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.
c. Cada trabajador, si es del caso, tiene identificaciones claras y especificas con localización de lugar de trabajo, horario de trabajo, vencimiento del carné periódico y forma de verificación dentro de la institución con el fin de apoyar a las entidades encargadas de la seguridad de la ciudadanía.
d. Al terminar la jornada laboral es necesario retirar los elementos de protección personal usados, lavar y desinfectar todos aquellos que sean reutilizables, y los no reutilizables deben ser desechados en una caneca debidamente rotulada.
e. Los equipos de protección personal no desechables deberán almacenarse en un área limpia y seca.

10.5.6. Monitoreo del estado de salud en situación de contagio

Para el monitoreo del estado de salud del personal, administrativo, docente, estudiantes, proveedores, clientes y visitantes en situación de contagio se tiene en cuenta:

La medición y registro reporte de estado de salud:

- Frecuencia: Toma rutinaria al inicio de la jornada laboral y en intervalos posibles.
- Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, estudiantes, colaboradores, proveedores, visitantes y clientes potenciales.
- Se desarrolla un proceso de vigilancia para detectar al personal enfermo o con síntomas: Todos los trabajadores reportan mediante el Formulario de Google “Reporte Diario de Estado de Salud”, su estado de salud y toma de temperatura, verificando que no tengan síntomas de COVID-19. Se realizan mediciones aleatorias de temperatura.
- Se informa a las autoridades sanitarias si algún trabajador o prestador de servicios, presenta síntomas y suspende sus actividades.

10.6. Espacios de Bienestar y Áreas Comunes

Señalización:

La señalización y demarcación promueve el distanciamiento social y fácil circulación, abordado en el numeral 7.3 del presente protocolo, de 1 metro al interior de las aulas y de 1 metro en otras áreas como cafetería, baños, pasillos, recepción, caja, biblioteca, capilla, oficinas.
La señalización permite organizar y distribuir los espacios de trabajo, distanciar pupitres, escritorios, sillas de salas de docentes, sillas de descanso, entre otros.

Cafetería

- Se cuenta con señalización de la zona y demarcación para realizar la fila requerida en la compra de alimentos empacados.
- Se recomienda traer todo lo necesario para la alimentación durante la estadía en la institución.
- Si para la adquisición de alimentos, la comunidad sale y vuelve a ingresar a las instalaciones; se deben realizar nuevamente todos los protocolos de ingreso.
- Los horarios de apertura y cierre serán acordes a los horarios de funcionamiento de la institución.
- La cafetería cuenta con su propio Plan de Saneamiento Básico y Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- El personal que presta la atención cuenta con los elementos de protección personal, y cumple con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a su actividad.

Baños

- Se cuenta con señalización de la zona, y demarcación para realizar la fila requerida para acceder a las unidades sanitarias.
- Se mantendrá un aforo de máximo el 30% de la capacidad instalada de la zona y se ubicará en la zona comunicación con esta información. Cada persona deberá verificar si de acuerdo a esto podrá o no ingresar.
- Se dispondrá del personal para el control de acceso.

Ambientes de aprendizaje, auditorio, salas de docentes, biblioteca, capilla

- Se cuenta con señalización de cada ambiente de aprendizaje y zona, y demarcación para la ubicación de los pupitres y mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades, garantizando el distanciamiento físico de 1 metro entre estudiantes y docente al interior de las aulas y de 1 metro en la biblioteca y capilla.
- Se mantendrá un aforo de máximo el 25% de la capacidad instalada de cada zona, evitando aglomeraciones.
- Se garantiza un espacio de tiempo entre clases y jornadas mañana/noche para realizar el proceso de limpieza y desinfección de los ambientes.
- Se permite el ingreso de estudiantes únicamente para actividades de tipo académico, pagos y matrículas.

- El ingreso y la salida de los ambientes de aprendizaje se realizará de manera escalonada por ambiente y por piso, de manera que se eviten aglomeraciones y cruce de estudiantes de varios salones y horarios.

Caja, recepción, Pasillos, zonas de descanso

- Se cuenta con señalización de las zonas y demarcación para la ubicación de sillas, garantizando el distanciamiento físico de 1 metro.
- Se cuenta con demarcación para realizar la fila requerida para el pago de los compromisos económicos, atención al cliente, etc.
- La cancha múltiple no se encontrará habilitada en época de emergencia sanitaria.
- Se mantendrá un aforo de máximo el 30% de la capacidad instalada de la zona, de manera que se eviten aglomeraciones y la afluencia masiva de personas entre clases y jornadas.
- Se permite el ingreso de estudiantes únicamente para actividades de tipo académico, pagos y matrículas.

11. PROTOCOLO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo se lleva a cabo por parte de la institución y se utiliza los insumos y EPP señalados en el Plan de Saneamiento Básico Institucional. El personal que realiza las labores de limpieza y desinfección incluyendo labores de mantenimiento, reciben capacitación acerca de los nuevos protocolos y la actualización de los existentes.

Para cada inicio de turno se realizará la limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

11.1. Identificación de Puntos Críticos para la Desinfección

- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los estudiantes, el personal docente y administrativo, visitantes y demás con alta frecuencia como lo es: manijas, pasamanos, interruptores, baños, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras. En los baños, también deben limpiarse y desinfectarse las paredes y techos.
- Los elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros), deberán ser limpiados con productos a base de alcohol, toallas húmedas desinfectantes o alcohol isopropílico aplicado directamente en el trapo, y luego si efectuar su limpieza.
- Si hay procesos de atención al público, incluya dentro de los objetos a limpiar y desinfectar elementos como: Esferos, datafonos, entre otros.

11.2. ¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los espacios de trabajo?

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus de las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

11.3. ¿Cómo limpiar y desinfectar?

11.3.1. Superficies duras (no porosas):

Use guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies. Los guantes deben desecharse después de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines. Consulte las instrucciones del fabricante para los productos de limpieza y desinfección utilizados. Lávese las manos inmediatamente después de quitarse los guantes.

Si las superficies están sucias, deben limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de la desinfección.

Para la desinfección, los desinfectantes domésticos más comunes registrados por la EPA deben ser efectivos.

Siga las instrucciones del fabricante para todos los productos de limpieza y desinfección (concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.).

Además, se pueden usar soluciones diluidas de lejía doméstica (al menos 1000 ppm de hipoclorito de sodio al 5%) si es apropiado para la superficie. Siga las instrucciones del fabricante para la aplicación,

garantizando un tiempo de contacto de al menos un minuto y permitiendo una ventilación adecuada durante y después de la aplicación. Verifique para asegurarse de que el producto no haya pasado su fecha de vencimiento. Nunca mezcle blanqueador doméstico con amoníaco o cualquier otro limpiador. El blanqueador doméstico no vencido será efectivo contra los coronavirus cuando se diluya adecuadamente.

Prepare una solución de lejía mezclando:

- 5 cucharadas (1/3 taza) de cloro por galón de agua o
- 4 cucharaditas de lejía por litro de agua

Las soluciones de lejía serán efectivas para la desinfección hasta por 24 horas.

11.3.2. Superficies suaves (porosas)

Para superficies blandas (porosas) como piso alfombrado, tapetes y cortinas, elimine la contaminación visible si está presente y límpiela con los limpiadores apropiados indicados para usar en estas superficies.

Después de limpiar:
Lave los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Si es posible, lave los artículos usando la configuración de agua más cálida y apropiada para los artículos y seque completamente. De lo contrario, utilice productos aprobados por el Ministerio de Salud, para su uso contra el virus que causa COVID-19 y que son adecuados para superficies porosas.

11.3.3. Electrónicos

- Para dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, tabletas, pantallas táctiles, controles remotos y teclados, elimine la contaminación visible si está presente.
- Siga las instrucciones del fabricante para todos los productos de limpieza y desinfección.
- Si no hay disponible una guía del fabricante, considere el uso de toallitas o aerosoles a base de alcohol que contengan al menos 70% de alcohol para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- Use guantes desechables cuando manipule ropa sucia de una persona enferma y luego deséchela después de cada uso. Si usa guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines domésticos. Lávese las manos inmediatamente después de quitarse los guantes.
- Si no se usan guantes al manipular la ropa sucia, asegúrese de lavarse las manos después.
- Si es posible, no agite la ropa sucia. Esto minimizará la posibilidad de dispersar virus a través del aire.
- Lave los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Si es posible, lave los artículos usando la configuración de agua más cálida y apropiada para los artículos y seque completamente. La ropa sucia de una persona enferma se puede lavar con artículos de otras personas.

- Limpie y desinfecte las cestas de ropa según las instrucciones anteriores para superficies. Si es posible, considere colocar un forro de bolsa que sea desechable (que se pueda tirar) o se pueda lavar.

11.4. Manipulación de Insumos y Productos

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- La recepción de insumos y productos entregados por los proveedores se ejecutará teniendo en cuenta los pasos indicados en el numeral 8.4 del presente protocolo.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- No re-envasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal que realice la limpieza o de servicios generales o trabajadores.
- Señalización del sitio de almacenamiento de insumos.
- Las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados, rotulado de las diluciones preparadas especificando dosis y naturaleza química del producto, y el manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes se realiza de acuerdo al Plan de Saneamiento Básico institucional.
- Se desinfectan los elementos (escobas, traperos, esponjas, baldes, etc.) y envases de los productos utilizados para la limpieza y desinfección.
- El personal de servicios generales recibe capacitación al respecto.

11.5. Manejo de Residuos

La fácil trasmisión del virus y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos que deberán ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades de las organizaciones ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote.

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los elementos de protección personal (E.P.P.) desechables, se podrán eliminar como actualmente lo tiene definido la institución en su Plan de Saneamiento Básico para el manejo de residuos. No obstante, si en la organización se llegara a presentar un caso confirmado de la enfermedad por COVID-19, y el colaborador relacionado hubiera permanecido en las instalaciones durante los últimos 14 días, la administración ha de considerar el manejo especial de los residuos potencialmente infectados con las medidas de control que aplican a los residuos biosanitarios (por riesgo biológico) y disponer de los procedimientos para el correspondiente manejo y disposición, conforme a la reglamentación vigente para residuos peligrosos o según las disposiciones dadas por la autoridad competente.

Pasos a seguir en el manejo de residuos:

Como medidas de prevención del contagio, se dispone de contenedores de basura con tapa y bolsa para la separación de residuos dentro de las instalaciones en áreas donde sean requeridos como baños, zonas de descanso, salas de profesores, entre otros.

- Identificar los residuos generados en las áreas de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos.
- Realizar la recolección de residuos permanente sin dejar que los contenedores lleguen a su máxima capacidad, y almacenamiento en la Bodega de Residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección estricta de los contenedores según Plan de Saneamiento Básico.
- Enviar los residuos reciclables a la empresa de reciclaje previamente aprobada.
- Realizar la presentación de residuos no reciclables al servicio de recolección externa diariamente.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, el completo lavado de manos de acuerdo al numeral 7.1 del presente protocolo.

11.5.1. Residuos potencialmente infectados

Los Elementos de Protección Personal - EPP utilizados y demás residuos del proceso de desinfección y limpieza, requieren de manejo especial:

- Se aumenta la frecuencia de retirada de desechos (recolección mínima cada tres horas si da a lugar).
- No se permite desechar los elementos de protección personal en áreas de trabajo.
- Se deben depositar en recipientes con tapa y doble bolsa negra con el mensaje “residuos no aprovechables” para su disposición final.
- Estas bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.
- Deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

11.6. Recomendaciones para hogares con personas en cuidados domiciliarios

Las siguientes son recomendaciones generales para la limpieza y desinfección de hogares con personas aisladas en cuidados domiciliarios (por ejemplo, sospecha / confirmación de tener COVID-19)

- Los miembros del hogar deben educarse sobre los síntomas de COVID-19 y prevenir la propagación de COVID-19 en los hogares.
- Limpie y desinfecte diariamente las superficies de alto contacto en las áreas comunes del hogar (por ejemplo, mesas, sillas con respaldo rígido, pomos de las puertas, interruptores de luz, teléfonos, tabletas, pantallas táctiles, controles remotos, teclados, manijas, escritorios, inodoros, lavabos)
- En el dormitorio / baño dedicado para una persona enferma: considere reducir la frecuencia de limpieza según sea necesario (por ejemplo, artículos y superficies sucias) para evitar el contacto innecesario con la persona enferma.

- En la medida de lo posible, una persona enferma debe permanecer en una habitación específica y lejos de otras personas en su hogar, siguiendo las instrucciones de cuidado en el hogar.
- El cuidador puede proporcionar suministros de limpieza personal para la habitación y el baño de una persona enferma, a menos que la habitación esté ocupada por un niño u otra persona para quien dichos suministros no serían apropiados. Estos suministros incluyen tejidos, toallas de papel, productos de limpieza y desinfectantes registrados por la EPA. Se recomienda revisar los desinfectantes en https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x0483_spanish_list_n.pdf
- Si no hay un baño separado disponible, el baño debe limpiarse y desinfectarse después de cada uso por una persona enferma. Si esto no es posible, el cuidador debe esperar tanto tiempo como sea práctico después del uso por una persona enferma para limpiar y desinfectar las superficies de alto contacto.
- Los miembros del hogar deben seguir la guía de atención domiciliaria en la interacción con las personas con sospecha / confirmado sus salas de aislamiento COVID-19 y / baños.

12. PLAN DE COMUNICACIONES

Se establecerá una comunicación clara y oportuna para divulgar a todos los clientes y partes interesadas (estudiantes, trabajadores, proveedores, entre otros):

- Protocolos institucionales.
- Campañas de promoción de medidas de bioseguridad y autocuidado.
- Medidas de prevención como: etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento social, evitar tocar ojos, nariz y boca antes del lavado de manos, etc.
- Tips para la sana convivencia.
- Campañas de fomento de hábitos de vida saludable como el consumo de agua potable, disminución del consumo de tabaco.
- Información de la reapertura a las partes interesadas y las medidas de bioseguridad contempladas.
- Promoción del cuidado y uso racional de los recursos (agua, gel antibacterial, etc.)
- Autorregulación en el orden y aseo de las unidades sanitarias y su dotación, ambientes de aprendizaje y zonas comunes.
- Manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contendores.

Los medios de comunicación que se utilizarán de manera clara, oportuna y concisa serán, entre otros:

- Redes sociales.
- Carteleras.
- Afiches.
- Correo electrónico
- Grupos de trabajo Whatsapp
- Capacitaciones virtuales por medio de zoom
- Piezas gráficas: Infografías

Pruebas específicas para el COVID-19, teniendo en cuenta la recomendada por el personal médico o la que sea más conveniente dependiendo el nivel de exposición o contagio.

TIPO DE PRUEBA	*APLICA PARA*	*COMO SE TOMA*	*RESULTADOS*	*OBSERVACIONES*
RT-PCR - Molecular	*Personas con o sin síntomas.*	*Hisopado nasofaríngeo- introducción de un hisopo o aplicador a través de la fosa nasal.*	*3 a 10 días (dependiendo el laboratorio)*	*Es la prueba más precisa - Generalmente requiere de orden médica.*
Detección de Antígenos	*Personas con menos de 11 días de síntomas o que tuvieron contacto estrecho con una persona positiva hace 5 días o más.*	*Hisopado nasofaríngeo- introducción de un hisopo o aplicador a través de la fosa nasal.*	*6 a 24 horas (dependiendo el laboratorio) .*	*Los resultados positivos suelen ser muy precisos, pero es posible que sea necesario confirmar los resultados negativos con una prueba molecular.*
Detección de Anticuerpos	*Persona con 11 días o más de síntomas. Esta prueba no se debe usar en personas que no han presentado síntomas*	*Se toma una gota de sangre que se extrae mediante punción de un dedo de la mano no dominante.*	*15 minutos a 3 horas (dependiendo el laboratorio)*	*Algunas veces se necesita una segunda prueba de anticuerpos para obtener resultados precisos.*

Mecanismos bilaterales de vacunación en Colombia:

Pfizer: 10 millones de dosis adquiridas para 5 millones de personas
AstraZeneca: Colombia compró 10 millones de dosis para 5 millones de personas.
Janssen: 9 millones de dosis para 9 millones de personas
Moderna: el Gobierno Nacional acaba de adquirir 10 millones de dosis para 5 millones de personas
Sinovac: 2.5 millones de dosis para 1.250.000 personas.

¿Qué efectos secundarios tiene la vacuna?
La vacunación puede desencadenar en los siguientes 3 a 5 días posteriores a la vacunación dolor de cabeza (cefalea), dolor en las articulaciones (artralgia), dolor muscular (mialgia), fatiga, resfriado; fiebre (pirexias); en los siguientes 7 días y con alguna frecuencia enrojecimiento en el lugar de la inyección, inflamación de los ganglios (linfadenopatía) y poco frecuente malestar general.

¿Cuándo me vacune, puedo dejar de utilizar inmediatamente el tapabocas?
No. El tapabocas y la distancia social seguirán estando recomendadas luego de que la gente se haya inmunizado. Algunas de las vacunas actuales contra coronavirus requieren dos dosis, se espera que quienes se la pongan adquieran cierto nivel de protección un par de semanas después de la primera inyección. Pero es posible que la protección total llegue hasta dos semanas después de la segunda.

En INESCO, estará siempre atento a cualquier requerimiento o necesidad que se le pueda presentar a sus colaboradores que hayan sido afectados y contarán con el apoyo administrativo como miembro de la institución. ¡Muchas Gracias!

ANEXOS

MARCO LEGAL

DECRETOS LEGISLATIVOS - ESTADO DE EMERGENCIA 2020						
NORMA	NUMERO	FECHA Y AÑO DE APROBACION	ENTIDAD EMISORA	DISPOSICIÓN QUE REGULA	OBJETO	DESCRIPCION DEL REQUISITO
CIRCULAR	017	24/02/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Riesgos de exposición Covid-19	Lineamientos mínimos por implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por covid-19 (antes denominado coronavirus)	1.1.5. Los empleadores y contratantes deben garantizar la difusión oportuna y permanente de todos boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional de Salud, para la preparación; respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 en Colombia.
						1.1.6. Los empleadores, contratantes, deben atender las orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL respecto a la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención en casos de enfermedad por COVID-19.
						1.1.7. Los empleadores y contratantes de las diferentes ocupaciones deben: Identificar, prevenir y controlar el riesgo, así como aplicar las medidas de prevención y control, adoptadas de acuerdo con el esquema de jerarquización establecido en el artículo 2.2.4.6.24. Del Decreto 1072 del 2015.

						1.1.8. Los empleadores y contratantes deben suministrar los Elementos de Protección Personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.
						1.1.9. En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en el trabajo.
						1.1.11. Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores.
CIRCULAR	18	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Acciones de contención Covid-19	Lineamientos mínimos por implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por covid-19 (antes denominado coronavirus)	A. Para minimizar los efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado deberán: 1. Promover 2. Suministrar, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. 3. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 4. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de salud, aseo y limpieza. 5. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Secretaría de Salud **B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo**: 1. Autorizar el Teletrabajo. Cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será

						responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que esta sea efectiva, en términos del aislamiento social preventivo.
						2. Adoptar horarios flexibles para los servidores y trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición.
						3. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración.
						4. Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas.
						C. Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas: 1. Informar inmediatamente en los canales dispuestos, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.
						2. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar de trabajo limpio y una distancia adecuada.
						3. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
						4. Evitar, temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano.
						5. Taparse la boca al momento de toser o estornudar

RESOLUCIÓN	380	10/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019	Prevenir y controlar la propagación de la epidemia de coronavirus COVID-2019, se adoptan las medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que arriben a Colombia.	2.1.1. Efectuar las pruebas comprobatorias respectivas y aplicar los protocolos previstos para el efecto. 2.1.2. Coordinar las acciones con las direcciones territoriales de salud del nivel departamental, distrital y municipal, o la dependencia que haga sus veces.
COMUNICADO	110320	11/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus	Alerta Amarilla consiste en la ejecución de tres estrategias para prevenir y atender el contagio del COVID-19.	Alerta amarilla con fuerza legal, de obligatorio cumplimiento para el sector público y privado, para prevenir y atender el contagio del COVID-19. En la que se dan tres lineamientos: a. Autocuidado individual b. Autocuidado colectivo c. Atención médica
DECRETO	087	16/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Situación epidemiológica a causa del Covid-19	Declaración de Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C	Declarar la situación de calamidad pública en Bogotá D.C., hasta por el término de (6), meses con ocasión de lo expresado.
CIRCULAR	021	17/03/2020	Ministerio de Trabajo	"Trabajo en casa"	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria	1. Trabajo en Casa 2. Teletrabajo: definido en el artículo 2 de la Ley 1221 de 2008 3. Jornada laboral flexible 4. Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas 5. Permisos Remunerados 5.1. Salario sin prestación del servicio

DECRETO	417	17/03/2020	Presidencia de la República	Declarar un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.	Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia del Covid-19.
CIRCULAR	021	17/03/2020	Ministerio de Trabajo	Protección al empleo	Medidas de protección al empleo con ocasión de la Fase de Contención de Covid-19 y la declaración de emergencia sanitaria	1. Promover el trabajo en casa 2. Teletrabajo 3. Jornada de Trabajo Flexible 4. Vacaciones anuales anticipadas 5. Permisos Remunerados 6. Salario sin prestación de servicio
COMUNICADO	170320	17/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Simulacro de alistamiento preventivo - Alerta amarilla	Simulacro de alistamiento en casa	Realizar simulacro de alistamiento en casa viernes 20, sábado 21, domingo 22 y lunes 23 de marzo
DECRETO	090	19/03/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Medidas de orden público	Se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital,	Con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020. Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el Territorio del Distrito Capital de Bogotá, entre el jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas
CIRCULAR	022	19/03/2020	Ministerio de Trabajo	Configuración de la situación como un evento de fuerza mayor	Focalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria	Mantener el respaldo por parte de los empleadores para con los trabajadores que desarrollan trabajo en casa a través de la circular 021 de 2020

DECRETO	457	22/03/2020	Ministerio del Interior	Aislamiento Obligatorio	Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) Del día 13 de abril de 2020, Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en 34 casos específicos.
GUIA	GPSG04	25/03/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Reportes de A.T.	Prevención y control de A.T., por exposición Covid-19	Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al Covid-19 en instituciones de salud
DECRETO	488	27/03/2020	Ministerio de Trabajo	Medidas de orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica	Promover la conservación del empleo	Adoptar medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Orden dada por el Ministro de Salud anuncia que el coronavirus COVID-19, declarado como enfermedad de orden profesional, si los trabajadores de la salud resultan afectados
CIRCULAR	027	29/03/2020	Ministerio de Trabajo	Tomar licencia no remuneradas	Prohibir al empleador obligar al trabajador a tomar licencias no remuneradas	Prohibición al empleador de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas, en el marco de la emergencia económica y social.
DECRETO	106	08/04/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Medidas de continuidad aislamiento obligatorio	Se imparten ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la medida de aislamiento	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de

					obligatorio en Bogotá D.C	abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
DECRETO	531	08/04/2020	Ministerio del Interior	Instrucciones en Virtud de la emergencia sanitaria	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavírus COVID-19. Art.3 – Numeral 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. Numeral 35. El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria par causa del Coronavirus COVID-19. . Numeral 20. La intervención de obras civiles y de construcción.
DECRETO	593	24/04/2020	Ministerio del Interior – Presidencia de la República	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la Libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

RESOLUCIÓN	666	24/04/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19	Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.	Artículo 3. Responsabilidades. Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes: A cargo del empleador o contratante 3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución. 3.1.2. Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. 3.1.3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo 3.1.4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa. 3.1.5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

						3.1.6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general. 3. 1.7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 3.1.8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades. 3.1.9. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador. 3.1.1 0. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación **CoronApp** para registrar en ella su estado de salud. 3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe. 3.2. 1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las

						instalaciones de su institución o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe. 3.2.2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes 3.2.3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.
DECRETO	121	26/04/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Disposiciones para prevenir y mitigar la exposición al covid-19	"Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones"	Las instituciones de los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, previstas por las autoridades del orden nacional y distrital, deberán inscribirse en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, registrar su Plan de Movilidad Segura — PMS, en el cual se establezcan las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas y los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19. De igual manera, en el mismo link deberán poner en conocimiento de la Secretaría Distrital de Salud los protocolos de bioseguridad adoptados, los cuales deben contener las medidas necesarias para prevenir, reducir la

						exposición y mitigar el riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19.
DECRETO	660	13/05/2020	Ministerio de Educación	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Retorno a clases	Adición de un parágrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994. Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así: "Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
DECRETO	662	14/05/2020	Ministerio de Educación	"Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Creación Fondo Solidario de Educación	Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.
DECRETO	676	19/05/2020	Ministerio de Trabajo	Modificación Tabla Dx., de enfermedades laborales	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades	Modifíquese el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales", el cual quedará así: 1. Asbestosis.

					laborales y se dictan otras disposiciones	2. Silicosis.- 3. Neumoconiosis del minero de carbón. - 4. Mesotelioma maligno por exposición a asbesto. - 5. COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado
RESOLUCIÓN	0844	26/05/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Ampliación cuarentena	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones	Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.
DECRETO	0749	28/05/2020	Ministerio del Interior	Ampliación aislamiento preventivo	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 al día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
DECRETO	131	31/05/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Aislamiento Obligatorio	"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"	
CIRCULAR	0041	02/06/2020	Ministerio de Trabajo	Lineamientos para Trabajo en Casa	Lineamientos básicos respecto del trabajo en casa	En la cual se imparten lineamientos básicos para el correcto desarrollo del trabajo en casa, los cuales deben ser

						atendidos por trabajadores, empleadores y administradoras de riesgos laborales
DIRECTIVA	012	02/06/2020	Ministerio de Educación	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo		Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
DIRECTIVA	013	03/06/2020	Ministerio de Educación	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad Recomendaciones para el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.	Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo	Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en atención a las disposiciones del decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia. Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes que hay en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social. Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de

						proveedores y visitantes de las instituciones.
DECRETO	878	25/06/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020
DECRETO	990	09/07/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	Ampliación cuarentena al 1 de Agosto de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO: OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO: OO) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
DECRETO	169	12/07/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Ampliación aislamiento preventivo obligatorio.	“Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las	MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 p.m.) del día 31 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del

					diferentes localidades del Distrito Capital	Coronavirus COVID-19. PICO Y CÉDULA. Dentro del mismo periodo establecido en el artículo 1º del presente decreto y para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición: 1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en digito impar. 2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en digito par. ARTÍCULO 12º.- MEDIDAS ESPECIALES. LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades, tanto dentro de la localidad como su salida a cualquiera otra, en las fechas y horas allí dispuestas:
DECRETO	990	09/07/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	Aislamiento obligatorio	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO: OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO: OO) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia

					mantenimiento del orden público	sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
CIRCULAR	023	19/07/2020	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ	Uso obligatorio tapabocas	Lineamientos para el uso de tapabocas durante la actividad de conducción de vehículos, en el marco del decreto distrital	Lineamientos para el uso de tapabocas durante la actividad de conducción de vehículos, en el marco del decreto distrital 169 de 2020, en cumplimiento de las resoluciones 666 y 677 de 2020 y sus anexos, expedidos por el ministerio de salud y protección social.
OFICIO		21/07/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	Cambio de Cronograma Cuarentena, en la ciudad de Bogotá		Establecer nuevas fechas para cuarentena obligatoria por localidades
DECRETO	176	27/07/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá	"Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital"	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. - Artículo 1º.- MEDIDAS ESPECIALES PARA PACIENTES CON SÍNTOMAS DE COVID-19. Con el fin de prevenir la propagación del Covid-19 y reducir su impacto en la población de la ciudad de Bogotá D.C., las personas que presenten diagnosticadas como positivos para Covid-19, deberán: a) Guardar cuarentena por el término de catorce (14) días en sus hogares, con todo su núcleo familiar con el que convivan. b) Reforzar las medidas de bioseguridad tales como: lavado frecuente de manos, uso del tapabocas y distanciamiento social dentro de su domicilio.

						c) Restringir la entrada de visitantes a sus domicilios. d) Reportar al equipo de vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud en la página web - https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/ en la opción reportar estado de salud y/o tengo COVID 19 el nombre y datos de contacto de las personas, adicionales a con quienes convive, con las que haya tenido contacto estrecho en los últimos 14 días con el fin de que la Secretaría de Salud realice labores de rastreo y aislamiento, bajo los lineamientos de la estrategia PRASS adoptada por el Gobierno Nacional.
DECRETO	1076	28/07/2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	Aislamiento obligatorio	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (OO: OO) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
RESOLUCIÓN	1721	24/09/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Bioseguridad en Instituciones educativas	Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el	Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

					Trabajo y Desarrollo Humano	
DIRECTIVA	016	09/10/2020	Ministerio de Educación	Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contempla la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 del 24/09/2020	Formalizar las disposiciones, organización y gestión al proceso de transición gradual progresivo y seguro, de la prestación del servicio de las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos.	Presentar dentro de los siguientes 30 días calendarios el plan de alternancia educativa.
CIRCULAR	061	21/10/2020	Secretaría de Salud de Bogotá	Uso tapabocas de niños entre 3 y 11 años.	Lineamientos para el uso de mascarilla quirúrgicas o tapabocas en la población pediátrica	Recomendaciones de uso para niños y niñas entre 3 y 5 años bajo supervisión, presencia de niños en entornos públicos como guarderías, colegios, transporte público, al entrar en contacto con miembros distintos al hogar. Entre 6 y 11 año se recomienda el uso similar a la población adulta, con supervisión. Uso seguro, presencia del niño en ambientes o entornos públicos. Niños y niñas mayores de 12 años, el uso similar y condiciones a la población adulta.
Circular	024	06/11/2020	Secretaría de Educación Distrital	Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS)	Plan de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura (R-GPS) del Distrito Capital, para Instituciones	Orientaciones adicionales a las instituciones educativas privadas sobre la realización de actividades asociadas a la prestación del servicio educativo en el marco del plan de reapertura gradual,

					Educativas Privadas de la ciudad.	progresiva y segura del sistema educativo de Bogotá D.C.
Decreto	039	02/02/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá	Condiciones para el retorno gradual, progresivo v seguro a la presencialidad educativa	Lineamientos de presencialidad educativa	CONDICIONES PARA EL RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO V SEGURO A LA PRIESENCIALIDAD EDUCATIVA. Adicionalmente a las disposiciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Distrital 021 de 2021, los establecimientos educativos deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y ci Ministerio de Salud y Protección Social, así como las instrucciones impartidas por la Secretarla de Educación del Distrito y la Secretaria Distrital de Salud.
Resolución	208	15/02/2021	Secretaría de Salud	"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Mantener la estrategia PRASS	Objeto y alcance. Las disposiciones de la presente resolución tienen por objeto establecer las medidas de mitigación a nivel individual, comunitario y poblacional, para disminuir la transmisión del SARS- COV2 / COVID-19 en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional. Mantener la estrategia PRASS — DAR en la ciudad, garantizando el seguimiento a contactos y a casos por parte de las EAPB. De igual forma detectar a tiempo los casos sospechosos y probables para garantizar el aislamiento de cada caso y romper cadenas de transmisión.

Decreto	055	22/02/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	"Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (CO VID- 19)"	Medidas de bioseguridad, uso tapabocas	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad: A) Uso obligatorio de tapabocas. El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas tanto en espacios públicos como cerrados cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o Labor que desempeñen. Se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico convencional a las personas con mayor riesgo.
Resolución	222	25/02/2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones	Prorroga Emergencia Sanitaria	Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de Mayo de 2021.
Resolución	223	25/02/2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Modificación Resolución 666	Modificar el artículo 2 Ámbito de aplicación Resolución 666 de 2020 Medidas Generales 1.1. Lavado de manos. 1.2. Distanciamiento físico. 1.3. Elementos de Protección Personal (EPP) para la prevención del COVID-19. 1.3.1. Manejo y uso de tapabocas. 1.4. Adecuada ventilación. 1.5. Limpieza y desinfección. 1.6. Manipulación de insumos 1.7 Manejo de residuos
Decreto	061	28/02/2021	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	“Por medio del cual se prorroga el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., se adoptan	Prorroga de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Responsable a partir del 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del	AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. Prorrogar la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, ordenado por el Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021, desde las

				medidas para la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.”	día 1 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C	cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C
Circular	22	08/03/2021	Ministerio de Trabajo	Prueba Covid-19 para acceder a un cargo	No exigencia de la prueba Covid-19 para acceder a un cargo	Sobre la no exigencia de la prueba de Covid-19 por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a puestos de trabajo
Resolución	777	02/06/2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Nuevo Protocolo de Seguridad y se Deroga la Resolución 666 /2020	El objeto de la presente resolución es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.
Decreto	614	30/11/2021	Ministerio del Interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, Y el mantenimiento del orden público,	Ampliación de la emergencia sanitaria hasta el 1 de marzo de 2022	Regular la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, el presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2022, y deroga el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021
Decreto	615	30/11/2021	Ministerio del Interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, Y el mantenimiento del orden público,	Exigencia del Carné de Vacunación	presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de

						carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.

El marco legal contiene las normas esenciales, pero en virtud de ellas se han expedido otras determinaciones por parte del Gobierno Nacional y las entidades territoriales que igualmente son aplicables.


PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS
OMS
Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos
0
Mójese las manos con agua
1
Deposite en la palma de la mano jabón suficiente para cubrir todas las superficies
2
Frote las palmas de las manos entre sí
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la izquierda, entrelazando los dedos, y viceversa
4
Frote las palmas de las manos entre sí, entrelazando los dedos
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, agarrándose los dedos
6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa
7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, con movimiento de rotación y viceversa
8
Enjuáguese las manos con agua
9
Séquese con toalla desechable
10
Utilice la toalla para cerrar el grifo
11
Sus manos están limpias y seguras


PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN DE MANOS
OMS
Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos
1a
1b
2
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies
Frótese las palmas de las manos entre sí
3
4
5
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la izquierda entrelazando los dedos y viceversa
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos
6
7
8
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, con movimiento de rotación y viceversa
Dejar que se evapore el producto y se sequen las manos


PROTOCOLO AL REGRESAR A CASA
ACCIONES FRENTE AL CORONAVIRUS
1
Al volver a casa, intenta no tocar nada
2
Quítate los zapatos
3
Deja bolso, cartera, llaves, en una caja a la entrada
4
Quítate la ropa y métela en lavadora (más de 60ºC)
5
Limpiar bien móvil y gafas con agua y jabón o alcohol
6
Lávate bien las manos con agua y jabón (mínimo 40 segundos) y dúchate nada más llegar
7
Se recomienda usar lavavajillas a alta temperatura
8
Limpiar y desinfectar las superficies de objetos que hayas traído (maletín, bolso, etc.) antes de guardarlos

¿CÓMO PONERSE LOS EPIs?

1. HIGIENE DE MANOS

* Lavarse bien las manos con agua y jabón (mínimo 40 segundos) y proceder a desinfección con solución o gel hidroalcohólico



2. BATA DE PROTECCIÓN

* Colocarse la bata
* La bata debe cubrir:
  - desde cuello hasta rodillas
  - brazos y antebrazos hasta muñecas
* Amarrar en cuello y cintura



3. MASCARILLA

* Colocarse la mascarilla
* Apretar y ajustar a nivel de nariz
* Ajustarla bien debajo del mentón





4. COMPROBACIÓN DE AJUSTE

* Comprobar el ajuste
* Comprobar que está bien sellada



5. PROTECCIÓN OCULAR

* Colocarse la protección ocular
* Ajustar bien gafas o visera



6. GORRO

* Recogerse el pelo
* Colocarse el gorro



7. GUANTES

* Friccionarse bien las manos con solución o gel hidroalcohólico
* Colocarse los guantes cubriendo la bata a nivel de las muñecas





* **Mantener las manos lejos de la cara**
* **Evite tocar superficies**
* **Todo EPIs deteriorado o mojado debe cambiarse**

¿CÓMO QUITARSE LOS EPIs?

Existen muchos protocolos para retirar los EPIs sin contaminar las mucosas.
Esta etapa es de alto riesgo de contaminación y requiere de gran atención.

1. BATA DE PROTECCIÓN

Retirar la bata procurando no tocar la ropa de debajo



2. GUANTES

* El exterior del guante está contaminado
* Retirar un primer guante sin tocar parte exterior
* Mantener el guante retirado en la otra mano y retirar el segundo guante





3. HIGIENE DE MANOS

Friccionarse bien las manos con solución o gel hidroalcohólico (20-30 segundos)



4. PROTECCIÓN OCULAR

Retirar las gafas sujetándolas de las patillas



5. GORRO

Retirar el gorro por la parte de atrás



6. MASCARILLA

Retirar la mascarilla aflojando la sujeción por la parte de atrás



7. HIGIENE DE MANOS

* Lavarse bien manos con agua y jabón (mínimo 40 segundos
* Friccionarse bien las manos con solución o gel hidroalcohólico (20-30 segundos)



* **Tirar los EPIs en contenedor apropiado**
* **Lavar y desinfectar las gafas y volver a usar solución hidroalcohólica**

Versión No	Naturaleza del cambio	Fecha
1	Creación Protocolo	17/11/2020
2	Actualización	19/03/2021
3	Actualización	27/04/2021
4		15/12/2021